


RESOLUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EDICIÓN DEL INFORME ANUAL 2010 Y SU REVISTA RESUMEN.

EXPTE. DS1/2011

Con fecha 18 de febrero de 2011, por Resolución del Defensor del Pueblo Andaluz, se aprobó el expediente de contratación relativo al contrato para la Edición del Informe Anual 2010 y su Revista Resumen, por el procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo dispuesto en los artículos 135, 154, 158, 161 y 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Conforme al certificado de la Responsable del Registro General, a dicho procedimiento acudieron cinco empresas de entre las invitadas, siendo admitidas todas ellas.


La apertura de los sobres conteniendo las mejoras dependientes de juicio de valor tuvo lugar el 15 del presente mes de marzo, en acto público, cuyo resultado se hizo público en el acto de apertura de las mejoras no dependientes de juicio de valor y oferta económica, realizado el pasado 16 de marzo.

 Del conjunto de las ofertas económicas presentadas y en base a lo dispuesto en la cláusula VII.4 "Ofertas con valores anormales o desproporcionados" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta económica presentada por la empresa GANDULFO IMPRESORES S.L. se presumía desproporcionada al encontrarse diez puntos porcentuales por debajo de la media aritmética de las demás ofertas consideradas. Dado que en caso de no quedar justificada la viabilidad de la oferta económica indicada, y por aplicación de la Cláusula VII.4, la oferta presentada por TECHNOGRAPHIC ARTES GRÁFICAS S.L. también incurriría en oferta desproporcionada, y habida cuenta que tal presunción, admite prueba en contrario, conforme al art. 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Mesa de Contratación acordó requerir a dichas empresas para que justificasen la valoración de las ofertas y que dichas ofertas no resultaran desproporcionadas.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 22 de marzo, no consideró suficientemente justificada la proposición económica de la empresa GANDULFO IMPRESORES S.L., se acordó la exclusión de dicha empresa. Con respecto a la empresa TECHNOGRAPHIC ARTES GRÁFICAS S.L. se estimó argumentada su proposición económica, por lo que la Mesa de Contratación en dicha sesión acordó proponer la adjudicación del referido contrato a la empresa "TECNOGRAPHIC ARTES GRÁFICAS S.L."

Conforme a la valoración conjunta de las Ofertas presentadas, se obtuvo el resultado transcrito a continuación:

		RESUMEN DE PUNTUACIÓN			
		MEJORAS			
ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA (hasta 70 puntos)	MEJORAS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR	MEJORAS NO DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR	SUMA
TECNOGRAPHIC ARTES GRÁFICAS S.L.	16.300,00	70,00	3	20	93
ARTES GRÁFICAS SERVIGRAF S.L.	18.050,00	63,21	1	12,5	76,71
LINEA OFFSET S.L.	18.820,00	60,63	0	8	68,63
HEVIA MORALES SEVILLA S.L.	20.158,00	56,60	0	6	62,60
GANDULFO IMPRESORES S.L.	EXCLUIDA				

 Visto que TECNOGRAPHIC ARTES GRÁFICAS S.L. ha presentado, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación administrativa requerida, y constituye la garantía definitiva por importe de OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (815,00 €) mediante aval nº 804210021895 0 de fecha 23 de marzo de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación aprobando las actuaciones practicadas en el expediente de contratación relativo a la Edición del Informe Anual 2010 y su Revista Resumen.

SEGUNDO.- Declarar a la sociedad "TECNOGRAPHIC ARTES GRÁFICAS S.L." la oferta económica más ventajosa, como consecuencia de la obtención por ésta de mayor puntuación con respecto a las demás empresas licitadoras, según el cuadro-resumen de valoraciones anteriormente reproducido.

TERCERO.- En consecuencia, acordar la adjudicación de la Edición del Informe Anual 2010 y su Revista Resumen a la mercantil "TECNOGRAPHIC ARTES GRÁFICAS S.L.", provista de C.I.F. nº B41136193, con domicilio social sito en Pg. Industrial Calonge. C/ Metalurgia, 87 de Sevilla, por un importe de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS EUROS (16.300,00 €)**, a la que se añade el importe de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (652,00 €)**, correspondiente al 4% de

Defensor del Pueblo Andaluz

IVA, por lo que hace un total de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (16.952,00 €)**.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del correspondiente contrato en el plazo señalado en el artículo 140 de la Ley 30/2007.

QUINTO.- Nombrar a D. Manuel Martínez-James García, Asesor Coordinador del Defensor del Pueblo Andaluz, como responsable de la ejecución del contrato.

SEXTO.- Notificar la adjudicación a las empresas participantes en la licitación y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante del Defensor del Pueblo Andaluz, haciéndoles saber que contra este acto podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

A circular official stamp of the Defensor del Pueblo Andaluz. The stamp features a central emblem with a figure and the text 'EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ' around the perimeter. A blue ink signature is written over the stamp.

Fdo.: José Chamizo de la Rubia